

## Indicador 2

## Resultado Específico

Niñas, Niños o Adolescentes son protegidos oportunamente



Porcentaje de NNA en situación de riesgo o desprotección familiar, con derechos restituidos oportunamente

En el 2020, 3,204 de los 44,247 niñas, niños y adolescentes declarados en riesgo, desprotección o investigación tutelar, se les restituyó el derecho a vivir en familia, de ellos 1,787 fueron oportunos.

### ¿Qué entendemos por restitución de derechos?

A la restitución del **derecho a vivir en familia** de los NNA, que se logra a través de la implementación de medidas y programas de apoyo dirigidos a facilitar el retorno del NNA a su familia de origen, a una familia acogedora o a una familia adoptiva.

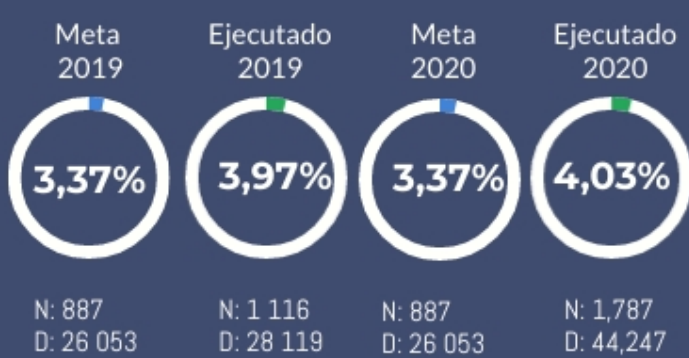


### ¿Cuándo decimos que la restitución de derechos es oportuna?

El D.L. 1297 establece plazos para la actuación estatal:



### Valores y metas



#### A Restitución a la familia de origen

**1.5 años** Riesgo de desprotección familiar  
**2 años** Desprotección familiar  
**2 años** Investigación tutelar (DS-005-2016)

#### B Acogimiento familiar permanente

**2 años** Regular

#### C Adopción

**2 años** Regular  
**3 años** Especial  
**2 años** Por excepción



**Riesgo de desprotección familiar**, situación en la que el ejercicio de los derechos del NNA es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral sin gravedad, y no pueden ser atendidos por su familia de origen.  
**Desprotección familiar**, se produce a causa del incumplimiento o del inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado del NNA y que afecta gravemente su desarrollo integral.  
**Acogimiento familiar permanente**, medida de protección permanente que se desarrolla en una familia acogedora (distinta a la familia de origen) mientras se trabaja para eliminar las circunstancias que generaron la desprotección familiar.  
**Adopción**, medida de protección e integración familiar, de carácter definitivo, que hace efectivo el derecho a vivir en familia del NNA declarado en estado de desprotección familiar y con estado de adoptabilidad.

### Logros en la restitución de derechos



### Brechas en la restitución oportuna



### ¿Cómo explicamos los resultados?



#### Carga diaria

Solo entre enero y diciembre de 2020 se declaró el riesgo o desprotección familiar de **5,331 NNA** para la actuación estatal, lo que equivale a un promedio de 444 casos mensuales y 14 diarios. De ellos, **más del 35%** eran gestionados por las UPE Lima.



#### Casos acumulados en el tiempo

A inicios del año 2020, habían **37,877 NNA** declarados en riesgo o desprotección familiar en proceso de restitución de su derecho a vivir en familia. Esta gran acumulación de casos no concluidos no solo dificultan la carga de trabajo recurrente, sino que impiden una actuación oportuna dado que muchos de los casos ya superaron los plazos normados para la restitución de derechos.



#### Recursos humanos limitados

Según el modelo operacional de la actuación estatal para casos de desprotección familiar atendidos por las UPE, existen 4 tipologías de organización de los equipos establecidos en función de la demanda de casos. No obstante, este diseño no incluye a los casos acumulados de años previos. Por tanto, a primera impresión parece ser que en los ingresos exceden lo planificado.



#### Articulación inadecuada

La normativa no establece responsabilidades para el seguimiento de los casos en el ámbito judicial, lo cual genera un cuello de botella para las acciones posteriores en el proceso de restitución de derechos.



#### Trabas en la adopción especial

La adopción de NNA con condiciones especiales tarda en promedio **4 veces más** que las adopciones regulares. Esto se genera debido a que las familias adoptantes evitan adoptar a NNA con estas condiciones.

### ¿Cómo podemos mejorar?

#### Establecer alianzas de cooperación

Para reducir el tiempo de declaración judicial de la situación de los NNA se recomienda trabajar en:

- Establecer una **ruta normativa** clara de plazos y roles para el **seguimiento de los casos en el PJ**.
- Replicar buenas prácticas como el caso de Arequipa, donde la UPE y el PJ de la misma región lograron un **acuerdo interinstitucional** para dar prioridad a los expedientes de NNA que requerían una declaración judicial con celeridad.

#### Optimizar los procesos

Para determinar la brecha de recursos humanos que se requiere atender de manera prioritaria, es necesario llevar a cabo un proceso de **revisión y optimización de los flujos de procesos** actuales a fin de determinar la carga laboral idónea de los profesionales de las UPE.

#### Campañas educativo promocionales

Los NNA con condiciones especiales tardan más tiempo en ser adoptados. Es importante desarrollar **campañas de sensibilización con las familias acogedoras** para promover la adopción especial de NNA.